

8⁶
12⁵
Somiguel

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA

LOMIRA

S.A.

(CAPITAL: S/. 2'000.000,00)

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el dia diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante
7 mí, Abogado Marcos Díaz Dasquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
8 comparecen los señores: Jimmy Pazmiño Pareja, de Profesión Abogado, de
9 estado civil casado; Teodoro Espinoza Rubio, de Profesión Estudiante, de
10 estado civil soltero; Fausto Raymond Cornejo, de Profesión Estudiante, de
11 estado civil soltero; Julio Vera Espinoza, de Profesión Estudiante, de estado
12 civil soltero, y, Alexandra Zambrano Herrera de Villalba, de Profesión
13 Estudiante, de estado civil casada. Todos los comparecientes son mayores de
14 edad, ecuatorianos, con domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y
16 resultados de esta Escritura a la que comparecen por sus propios derechos,
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
18 del tenor siguiente. MINUTA - Señor Notario:-----

19 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la
20 que conste el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima, la misma
21 que se celebra al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA:COMPARECIENTES.-----

22 Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios derechos,
23 las siguientes personas: Jimmy Pazmiño Pareja, Abogado, casado,
24 ecuatoriano; Teodoro Espinoza Rubio, Estudiante, soltero, ecuatoriano;
25 Fausto Raymond Cornejo, Estudiante, soltero, ecuatoriano; Julio Vera
26 Espinoza, Estudiante, soltero, ecuatoriano; y, Alexandra Zambrano Herrera de
27 Villalba, Estudiante, casada, ecuatoriana. Todos los comparecientes, están

1 domiciliados en esta Ciudad y manifiestan su voluntad de
2 constituir una Compañía Anónima.-----

3 SEGUNDA:-----

4 La Sociedad que por este acto se constituye, se regirá por la Ley de
5 Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás Leyes de la
6 República del Ecuador y el Estatuto que a continuación se expresa

7 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LOMIRA S.A.-----

8 ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía que por este acto se constituye
9 es LOMIRA S.A. - ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía es

10 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener
11 establecimientos, sucursales o agencias, en cualquier otro lugar del País o del
12 Extranjero. - ARTICULO TERCERO: Si objeto social de la Compañía será

13 dedicarse a la importación, exportación, comercialización y venta de
14 pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra de vidrio ya sea líquida
15 o en tela, barnices, brochas, y, materiales de ferretería en general. También

16 se dedicará a la importación, comercialización, distribución y venta de
17 computadores, así como, de sus partes, repuestos, y, todas las partes internas

18 que los conforman, medios de conservación de información, cintas magnéticas
19 y afines, suministros de impresoras láser, secador de imagen, regulador de

20 imagen, pisoel, limpieza de pantallas; cartuchos de reveladores; así como sus
21 cartas y accesorios, impresoras láser/ mecánicas, de impacto, digitales, o
22 cualquier combinación de estos. También se dedicará a la importación,

23 compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas,
24 cámaras, baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como de
25 sus accesorios complementarios aplicables en todo tipo de automotores.

26 También se dedicará a la Compra, Venta, Consignación, Permuta,
27 Distribución, importación y Exportación de automotores, tractores,
28 motores nuevos o usados, neumáticos y accesorios de la industria

X
0000003

1 automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios,
2 importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como
3 de su materia prima conexa (Pulpa, Tinta, y demás), compraventa,
4 administración, corretaje, ~~Permuta~~, agenciamiento, anticrédito, de bienes
5 inmuebles, compra, venta, importación, exportación de productos agrícolas e
6 industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil. Importar y
7 Exportar maquinarias, industriales y agrícolas y toda clase de productos
8 agropecuarios. Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería,
9 artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se
10 dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o
11 representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y
12 accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la
13 importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos
14 fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,
15 artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte
16 y atletismo, artículos de juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y
17 protección industriales, instrumentos médico, instrumental para laboratorios,
18 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la
19 joyería, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero; y a la
20 distribución de cervezas y licores, compraventa por mayor y menor y/o
21 ~~permuta~~ y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia
22 activa y/o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o
23 curativas, en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la
24 ^{Guayaquil} ^{Ecuador} comercialización interna y externa de pieles, prendas de vestir, productos
25 de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y
26 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
27 relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar
28 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y

1 financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.
2 También se dedicará a la selección, evaluación y colocación de personal,
3 servicios de computación y procesamientos de datos, instalación, explotación
4 y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de
5 bienes muebles e inmuebles y a ejercer agencias, representaciones y mandato
6 de compañías nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse a la
7 explotación agrícola en todas su fases, al desarrollo, crianza y explotación de
8 toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y
9 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
10 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto
11 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
12 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la
13 actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción,
14 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
15 internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
16 asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,
17 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
18 productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad
19 mercantil como comisionista, intermediario, mandataria, mandante, agente y
20 representante de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista
21 mercantil. También se dedicará a la compraventa, permute y disposición por
22 cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de
23 Compañías Limitadas; fomentará y desarrollará el turismo nacional e
24 internacional mediante la instalación y administración de agencias de
25 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
26 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
27 casinos y salas de juego de azar y recreativas. Realizar a través de
28 terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todo

1 clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la
2 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos. También se dedicará al
3 embalaje y guarda de muebles; y, a la comercialización, industrialización,
4 explotación, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
6 estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto
7 social, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes
8 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - **ARTICULO CUARTO.** El
9 plazo de duración de la compañía es de ~~treinta~~ cuarenta años, que se contará a
10 partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil. - **ARTICULO QUINTO.** El Capital social de la
12 Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en dos mil
13 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre cada una.
14 **ARTICULO SEXTO.** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o
15 destrucción de acciones y, transferencias, transformación, liquidación, y todo
16 aquello que en este Estatuto no se determine, se estará a lo dispuesto en la
17 Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare
18 la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones.
19 La Compañía se disolverá anticipadamente, si la Junta General de Accionistas
20 así lo resolviere. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.-
21 **ARTICULO SEPTIMO.** DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA
22 COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta general de
23 Accionistas, la administración al Presidente y Gerente General y la
24 fiscalización a los comisarios principal y suplente de la misma. - **ARTICULO**
25 **OCTAVO.** - La Junta General, formada por los accionistas legalmente
26 convocados y reunidos, es el órgano supremo de gobierno de la Compañía de
27 la Compañía. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias... se
28 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán

1 una vez el año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico de la Compañía. Los Extraordinarios se reunirán en
3 cualquier época del año en que fueren convocados. -ARTICULO NOVENO: En las
4 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la
5 convocatoria, bajo pena de nulidad. -ARTICULO DECIMO: Las Juntas Generales
6 de Accionistas, serán convocadas mediante nota dirigida por el Gerente
7 General de la Compañía mediante aviso que se publicará en uno de los
8 periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con
9 ocho días de anticipación por lo menos, el día fijado para la reunión, con
10 indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta
11 General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente
12 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
13 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los
14 accionistas de la Compañía que representen todo el capital pagado de la
15 misma, y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
16 nulidad, aceptan unánimemente la celebración de la Junta. -ARTICULO DECIMO
17 PRIMERO. La Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida
18 válidamente en primer convocatoria, si los asistentes a ella no representan
19 más de la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en
20 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
21 expresarse así en la referida convocatoria. -ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
22 Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de
23 votos del capital pagado concurrente a la Sesión. Los votos en blanco y los
24 abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica. -ARTICULO DECIMO TERCERO:
25 Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y
26 especialmente las siguientes: a) - Nombrar y remover al Presidente, y al
27 Gerente General, al Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía,
28 de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles

00000005

1 licencia (b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado
2 de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c).- Disponer sobre el reparto de
3 utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).- Resolver
4 sobre el Aumento o Disminución del Capital, Prórroga o Disminución del plazo
5 de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y,
6 f).- Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes
7 Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO CUARTO La Administración de la
8 Compañía, estará a cargo del Presidente y Gerente General de la misma,
9 quienes la representarán Legal, Judicial y Extrajudicialmente, actuando de
10 manera individual. Los funcionarios antes indicados, durarán cinco años en el
11 ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.-

12 ARTICULO DECIMO QUINTO - La fiscalización y control de la Compañía, estará a
13 cargo de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos años, por la Junta
14 General de Accionistas, organismo éste que también nombrará a un Comisario
15 Suplente por igual lapso, quien actuará a falta del titular.- TERCERA

16 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía que
17 asciende a la suma de dos millones de sucrens ha sido totalmente suscrito y

18 pagado de la siguiente manera: El Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, ha
19 suscrito cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
20 mil sucrens cada una, las mismas que paga en un veinticinco por ciento de
21 su valor, en numerario; el señor TEODORO ESPINOZA RUBIO, ha suscrito

22 ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucrens
23 cada una, las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en
24 numerario; el señor EAUSTO RAYMOND CORNEJO, ha suscrito cuatrocientos

25 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucrens cada una, las
26 mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en numerario; el

27 señor JULIO VERA ESPINOZA, ha suscrito ciento cincuenta acciones ordinarias y
28 nominativas, de un valor de un mil sucrens, las mismas que paga en un

25%

I Saldo : 2 Años

1 veinticinco por ciento de su valor en ~~numerario~~, y, la señora
2 5 ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA, ha suscrito ~~cuatrocientos~~
3 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucre. Los
4 mismos que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en ~~numerario~~.
5 En consecuencia, el capital se encuentra suscrito en su totalidad y
6 pagadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, cada una de las
7 acciones suscritas, obligándose ~~los~~ a pagar el saldo de cada
8 acción suscrita y no pagada, en el plazo de dos años, contado a partir de
9 la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil,
10 en ~~numerario~~. Los entregas de dinero referidos en esta cláusula, constan
11 del certificado bancario de integración de capital que se adjunta para
12 que sea insertado a la presente escritura. CLAUSULA TRANSITORIA: Los
13 accionistas fundadores declaran que ~~autorizan~~ al Abogado Jimmy Pazmiño
14 Pareja, para que realice todas las gestiones necesarias para el
15 perfeccionamiento de este contrato de constitución de Compañía,
16 incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de
17 Accionistas y obtener el Registro Único de Contribuyentes. Usted señor
18 Notario, deberá cumplir con las demás formalidades de estilo para la
19 perfecta validez de esta Escritura.- Atentamente. (firmado) Firma
20 legible.- ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- REGISTRO TRÉS MIL
21 SEISCIENTOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA)- Es copia.- En
22 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de lo
23 reinserto minuto, la misma que queda elevada a Escritura Pública,
24 pero que surte todos los efectos legales.- Quedan agregados a este
25 registro los certificados de no adeudar al fisco de los comparecientes;
26 y, el Certificado Bancario de Integración de Capital.- Leído este
27 Escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los
28 otorgantes, éstos lo aprueban en todas su partes, se afirman, ratifican y



C E R T I F I C A C I O N

EL BANCO DEL TUNGURAHUA S.A., tiene a bien certificar que:
en esta fecha se inició la cuenta Integración de Capital-
denominada LOMIRA S.A. con la suma de QUINIENTOS MIL -
00/100 SUCRES.- (S/. 500.000,oo).

La forma de aportación es la siguiente:

- AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA	S/. 100.000,oo
- JULIO VERA ESPINOZA	" 100.000,oo
- TEODORO ESPINOZA RUBIO	" 100.000,oo
- FAUSTO RAYMOND CORNEJO	" 100.000,oo
- ALEXANDRA ZAMBRANO DE VILLALTA	" 100.000,oo

Es todo cuanto poedemos informar en honor a la verdad pu -
diendo los interesados hacer uso del presente documento co
mo estimare conveniente.

Ambato, 11 de Marzo de 1.988

LO CERTIFICO
p. BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.

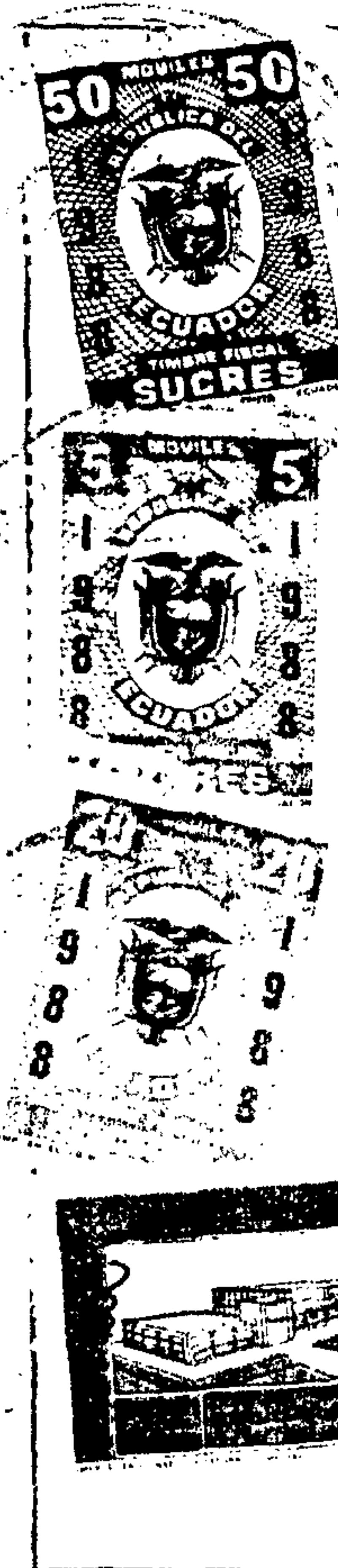
PEDRO CALVACHE MOYA
GERENTE GENERAL



I
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE GUAYAS

FORM 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD		
FAUSTO ENILIO RAYMOND CORNEJO	SCUAT.		

CEDELAS NO.	340771	L. Militar	P. Votación
Identidad o R.U.C.	Tributaria		

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	Calle	No.
Provincia	Ciudad		

MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Cf.	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS	Especifiquen

14 MARZO
1988
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

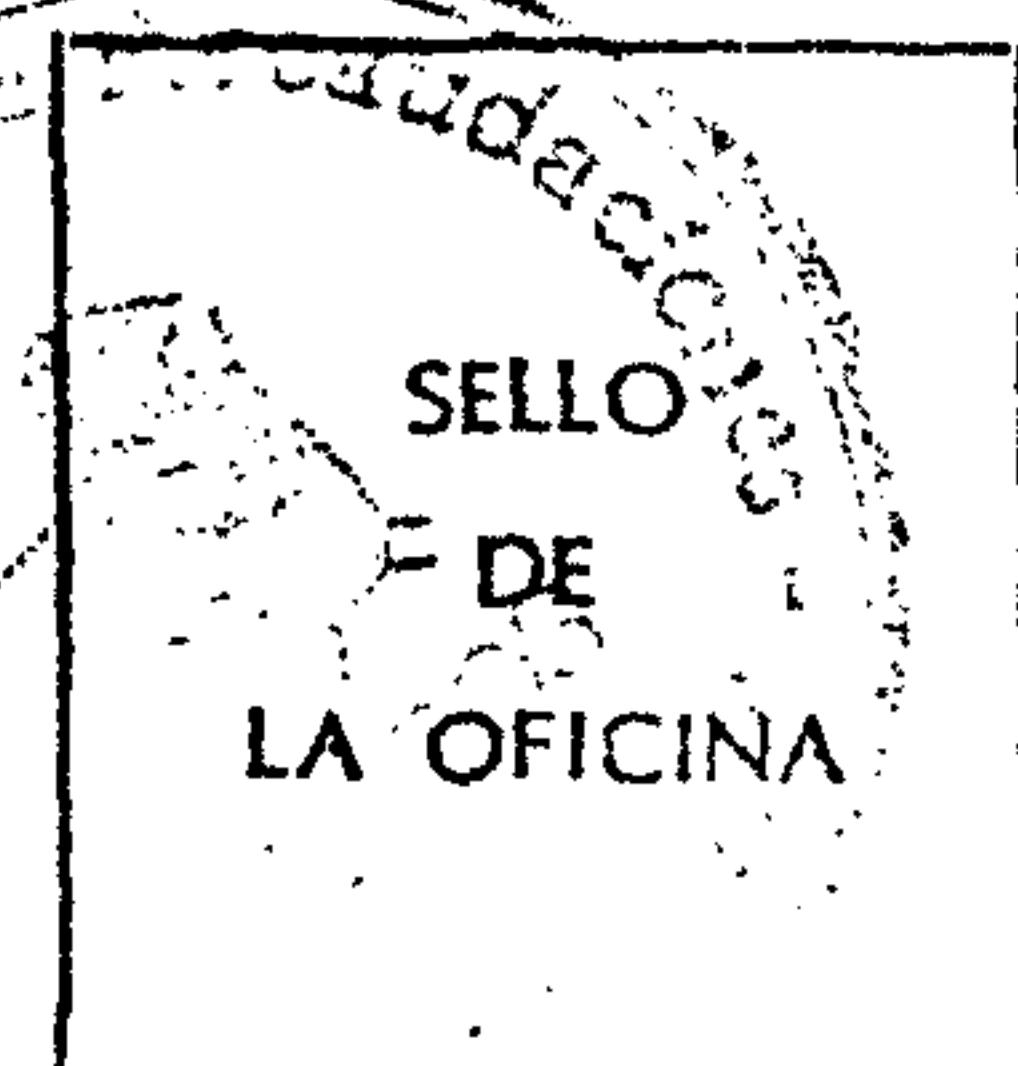
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

14 MAR 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

00000007

DEL 15 DE MAYO

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ESTEBAN JUAN BAPTISTO MORALES

EGUAYAN

CEDULAS NO.

1. CEDULAS DE
Identidad o R.U.C.2. CEDULAS
Tributaria3. CEDULAS
L. Militar4. CEDULAS
P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Cf. Nombramiento

OTROS _____

Especifique _____

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAQUIL, 15 de MAYO de 1983

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

00000008

DR. 11.1.1.3

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN JAVIER VILLALBA

NACIONALIDAD

ECUADOR

CEDULAS. No.

00-00000000

00000000

L. Militar

P. Votación

Identidad o R.U.C.

Tributaria

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayaquil

Col. 12

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Cf.

Nombramiento

OTROS _____

Especifiquen

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Guayaquil, a 15 de Mayo de 1983

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

I

00000009

1 firman en juntad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE

2

3

4 JIMMY PAZMINO PAREJA

5 Céd. de Ciud. 09-06405584

6 Céd. Trib. 224501

7 Cert. Vot. 280-146

8

9 FAUSTO RAYMOND CORNEJO

10 Céd. de Ciud. 09-09036600

11 Céd. Trib. 349771

12 Cert. Vot. 311-217

13

14 ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA

15 Céd. de Ciud. 09-08153463

16 Céd. Trib. 349769

17 Cert. Vot. 414-017

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

TEODORO ESPINOZA-RUBIO

Céd. de Ciud. 09-08569098

Céd. Trib. 349770

Cert. Vot. 030-105

JULIO VERA ESPINOZA

Céd. de Ciud. 09-11645695

Céd. Trib. 336478

Cert. Vot. Exento.

MARCOS DIAZ CASQUETTE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero es

ta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha

de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN GUAYÁQUIL

**AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo del Decreto
Resolución No. 88-2-1-1-01419, dictada por la Intendente de Compañías
Encargada, el 14^o de Abril de 1988, se tomó nota de la aprobación y
modificación Estatutaria que contiene ndicha resolución, al margen de la
Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA LOMIRA S.A., otorgada ante mí, el 17 de Marzo de 1988.-
Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cuzco Cuzco

15 Certifico: Que con fecha de hoy, Yo, en cumplimiento de lo ordenado
16 en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 - 01419, dictada el 14 de Abril de
17 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escri-
18 tura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía -
19 denominada " L O M I R A S . A . " , de fojas 9.201 a 9.216, número -
20 921 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
21 6.828 del Reportorio.- Guayaquil, veinte y uno de Abril de mil novecientos
22 ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

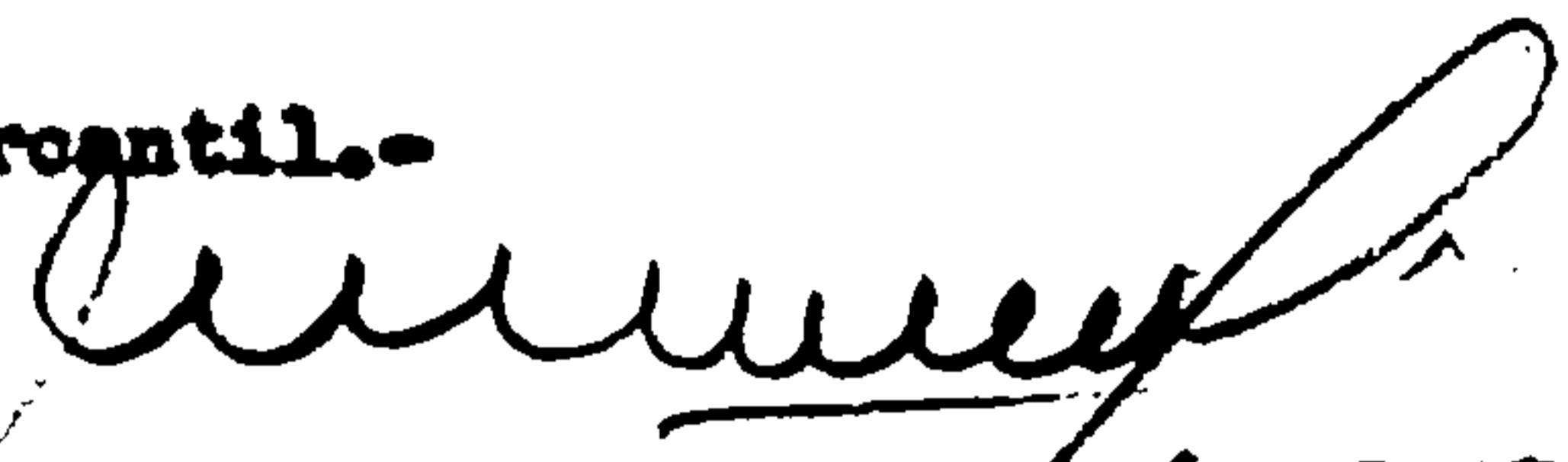
AB. HECTOR MIGUEL ALZAYAR ANDRADE
Registrador Municipal del Distrito Capital

27 Certifico que con fecha de hoy, fue archivada una copia certificada de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 732, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guyra
28 quinientos veinte y uno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALGAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Comercio Cooperativo

C. 63

1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación
2 de la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y uno de Abril de mil
3 novientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

40000.00

SC -DA -SG. **007227**

Guayaquil. ~~Junio~~ 15 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL TUNGURAHUA
Ciudad. -

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23-01-1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, LOMIRA S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Molino

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm/.